



CONTRATO

Entre los suscritos a saber:

MC INNOVACIÓN FINANCIERA, empresa dedicada a la asesoría y gestión financiera, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y Harold Esneider Dussan Escobar , mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1032371557 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios de manera **independiente**, apoyando los procesos comerciales y de gestión financiera de MC Innovación Financiera, específicamente en la **realización de diagnósticos financieros, seguimiento a clientes y generación de contratos**, conforme a las directrices impartidas por EL CONTRATANTE.

SEGUNDA – NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de **prestashop de servicios**, por lo tanto **genera vínculo laboral**, y prestaciones sociales como independiente, de conformidad con la normatividad vigente.



EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el siguiente horario operativo:

- **Lunes a viernes:** 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
- **Sábados:** 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
- **Domingos y festivos:** No laborales, **sin embargo**, EL CONTRATISTA deberá tener **disponibilidad obligatoria de un (1) domingo al mes**, previamente informado por EL CONTRATANTE.

El cumplimiento del horario es condición esencial para el reconocimiento de incentivos, bonos y comisiones.

CUARTA – METAS DE PRODUCCIÓN (ANÁLISIS FINANCIEROS)

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes metas mensuales:

- **Meta mínima obligatoria:** 55 análisis financieros mensuales.
- **Meta real esperada:** 64 análisis financieros mensuales.

Bono por cumplimiento de meta:

- Al alcanzar **64 análisis financieros en el mes**, EL CONTRATISTA recibirá un **BONO ADICIONAL de \$200.000 COP**, independiente de otros pagos o comisiones.



QUINTA – DESBLOQUEO DE COMISIONES POR CONTRATOS

Para acceder al pago de comisiones por contratos generados, EL CONTRATISTA deberá cumplir con la siguiente condición:

- **Cumplir un mínimo de 64 análisis financieros efectivos, lo cual desbloquea el pago por contratos generados y efectivamente pagados por el cliente.**

Comisión por contrato:

- Se reconocerá un valor de **\$80.000 COP por cada contrato que sea efectivamente pagado por el cliente.**

Importante:

No se pagarán comisiones por contratos no cancelados, desistidos o suspendidos por el cliente.

SEXTA – INCENTIVOS ADICIONALES

EL CONTRATANTE podrá otorgar **incentivos adicionales durante el mes**, los cuales podrán variar según campañas, desempeño, productividad, actitud, cumplimiento de horarios y resultados generales.

Estos incentivos **no constituyen obligación permanente** ni derecho adquirido.

SÉPTIMA – HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE reconocerá a EL CONTRATISTA como contraprestación por sus servicios los siguientes valores:

- **Honorarios base:** Un valor equivalente al **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)**.
- **Aporte para prestaciones y seguridad social:** Un valor adicional de **\$403.000 COP**, destinado a que EL CONTRATISTA realice el pago de sus aportes a **salud, pensión y demás obligaciones de ley**, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad.

Estos valores **no constituyen salario**, ni generan prestaciones sociales, ni vínculo laboral, por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

Pagos adicionales:

- **Comisiones por contratos efectivamente pagados por el cliente:**
 - \$80.000 COP por cada contrato pagado, una vez se haya desbloqueado el derecho a comisión conforme a las metas establecidas.
- **Bono por cumplimiento de meta mensual:**
 - \$200.000 COP al alcanzar **64 análisis financieros mensuales**.
- **Incentivos adicionales:**
 - Incentivos variables otorgados durante el mes por desempeño, campañas internas o resultados extraordinarios.

Fechas de pago:

- Los pagos se realizarán los días **1 y 16 de cada mes**, contra cumplimiento de metas, horarios y entrega de soportes.

EL CONTRATISTA declara conocer que será responsable de **realizar y soportar el pago de su seguridad social**, y que EL CONTRATANTE podrá solicitar los comprobantes correspondientes.

 320 557 5195 - (312) 482-1627

 maryicabreraabogados

 Mc innovación financiera

 Maryi Cabrera - Mcinnovacionfinanciera

 Gerencia@mcinnovacionfinanciera.com

OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las ya mencionadas, EL CONTRATISTA se obliga a:

- Cumplir metas, horarios y lineamientos internos.
- Manejar con confidencialidad la información de clientes y de la empresa.
- Actuar con ética, respeto y profesionalismo.
- No usar bases de datos, información o procesos para fines personales o de terceros.

NOVENA – CONFIDENCIALIDAD

Toda la información conocida durante la ejecución del contrato es **confidencial**, incluso después de la terminación del mismo.

DÉCIMA – TERMINACIÓN

El contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes, mediante notificación escrita, especialmente por:

- Incumplimiento de metas mínimas.
- Incumplimiento de horarios.
- Falta grave, mala conducta o uso indebido de información.
- Bajo rendimiento reiterado.

DÉCIMA PRIMERA – VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia inicial de 16 de diciembre de 2025 a terminación de la labor indicada por el contratant.

 320 557 5195 - (312) 482-1627

 marycabreraabogados

 Mc innovación financiera

 Maryi Cabrera - Mcinnovacionfinanciera

 Gerencia@mcinnovacionfinanciera.com



DÉCIMA SEGUNDA – ACEPTACIÓN

Las partes declaran haber leído y entendido el presente contrato y lo firman en señal de aceptación.

EL CONTRATANTE

MC INNOVACIÓN FINANCIERA

Nombre: Mally cabrera

Cargo: gerencia comercial y administrativa

Firma:

EL CONTRATISTA

Nombre: _____

C.C. _____

Firma: _____

INNOVACIÓN FINANCIERA

📞 320 557 5195 - (312) 482-1627

✉️ maryicabreraabogados

🌐 Mc innovación financiera

⌚ Maryi Cabrera - Mcinnovacionfinanciera

✉️ Gerencia@mcinnovacionfinanciera.com